



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FEDERICO ÁNGEL"
www.iefangel.org – email: fedeangel08@gmail.com
Núcleo 906 –Resolución 129306 de 23/10/2014
DANE: 105129000071- NIT: 890 983 775 - 6
Sede UNO: Calle 132 Sur 44-93 Teléfono, 278 88 92. Cel:324 437 6707
Sede DOS Cerezos: Carrera 49 # 139 Sur 31 Teléfono: 2783230. Cel:324 437 6708
Caldas – Antioquia

RESOLUCION No. 03-22 (febrero 04 de 2022)

Por la cual se oficializa el Cronograma Institucional de Actividades para el año lectivo 2022 en la institución educativa Federico Ángel del municipio de Caldas - Antioquia

El rector de la institución educativa Federico Ángel en uso de las facultades legales conferidas por la ley general de educación 115 de 1994 y decreto reglamentario 1860 de 1994; decreto 3020 del 2002 compilados en el decreto único 1075 de 2015; ley 715 de 2001, y el proyecto educativo institucional y,

CONSIDERANDO

1. Que el capítulo VI del título IV de la ley 115 de 1994 reglamenta la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo la estructura del calendario académico.
2. Que la secretaría de educación para la Cultura de Antioquia establece en la Resolución departamental N° 095525 de octubre de 2021 el calendario académico para el año lectivo 2022 calendario A.
3. Que la institución educativa Federico Ángel para el año lectivo 2022 mediante la resolución rectoral N° 07- 21 (26 de octubre de 2022) establece la adopción de un calendario académico para preescolar, básica y media de la jornada diurna.
4. Que en la semana de desarrollo institucional se reunieron los equipos académicos de la institución y se designaron los líderes de los proyectos institucionales y los representantes de diferentes instancias institucionales.

RESUELVE:

Artículo 1o: oficializar para el año lectivo 2022 el cronograma institucional con sus respectivas actividades.

Artículo 2o: implementar el siguiente cronograma institucional con sus respectivas fechas, con el seguimiento de los Coordinadores en ambas sedes.

Artículo 3o: la presente resolución se publica en la página web institucional para conocimiento de toda la comunicación educativa.

Artículo 4o: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Caldas Antioquia, a cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veinte y dos (2022).



JULIO CESAR HIDALGO ÁLVAREZ
Rector